



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO.

fuesen tan moderada, de lo qual se dio a Su
 la misma diputacion y Cabildo de Navarra
 para su oficio al Cavalero tubolegado
 a presentar para que viniera a cumplir lo que el
 Provisional por el judicial deste Pueblo, y al
 una de sus - Antea qual es el premio de Navarra
 por ser nunca fuesen con motivo para
 conseruarse prohibido, al zerebo de conseruacion
 por parte de los - Escuderos pudiendo para in-
 pedirlo poner el mismo Cavalero tubolegado
 todo lo medio que oiaue conueniente y sin
 perjuicio de su Abasto con suerir a este ofi-
 conseruacion por esta Ciudad la anteciente de
 provision Navarra e para su oficio conseruacion.
 Allos al Cavalero de Consejo y Provisionado
 a efecto de que e hiva a cumplir la prohibicion
 que tiene puesta a los Escuderos de Navarra
 para que puedan hacer su Reua tubolegado
 sin el noche como de dia en atencion al
 grande beneficio que resultara al Pueblo
 por ello en la mayor Abundancia de Abasto
 cuyo favor espera esta Ciudad de Su Celo, y
 justicia
 Yo el Rey
 Yo el Rey

Almajar

